

RESOLUCION N°

17 AGO. 2011

000903

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública TOMASA BARROS VARGAS”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública **TOMASA BARROS VARGAS**, adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22423149, ha solicitado permiso remunerado a Rectoría, durante los días 16, 17 y 18 de agosto del presente año para asistir a su hijo Oscar Javier Barros Vargas quien será intervenido quirúrgicamente de NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA en la Clínica del Caribe.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “(...)”. “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública **TOMASA BARROS VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22423149, durante los días 16, 17 y 18 del mes de agosto del presente año, para que asista a su hijo, quien será intervenido quirúrgicamente en la Clínica del Caribe.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

17 AGO. 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

